

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo 15:00 quince horas, del día 19 diecinueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, el **Acuerdo identificado** con el alfanumérico **CEPE-GTO/031/2023**, por el cual se **DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO A PRECANDIDATURA DE LAS PRECANDIDATURAS A CARGOS DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, DE LA(S) FÓRMULA(S) A SINDICATURA(S) Y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS(AS) Y SUPLENTE(S), RESPECTIVAMENTE, QUE INTEGRAN LA PLANILLA, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción III, 20 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

Juan Pablo Fernando Galván Aguilar. Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.



Acuerdo CEPE/GTO/031/2023

Sesión Ordinaria número 4

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LAS PRECANDIDATURAS A CARGOS DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, DE LAS FÓRMULAS A SINDICATURA(S) Y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS(AS) Y SUPLENTE(S), RESPECTIVAMENTE, QUE INTEGRAN LA PLANILLA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

ANTECEDENTES

*Nombramiento e instalación de la
Comisión Nacional de Procesos Electorales*

PRIMERO. En fecha 2 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional se nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 ciento cuatro de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; misma que fue formalmente instalada el día 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

Publicación de los Estatutos del Partido

SEGUNDO. El 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.

*Acuerdo INE/CG446/2023 aprueba Plan Integral y calendarios de
Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes*

TERCERO. En fecha 20 veinte de julio de 2023 dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG446/2023.

*Designación para integrar la Comisión Estatal de
Procesos Electorales de Guanajuato*

CUARTO. En fecha 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional dio a conocer el resultado de los dictámenes respecto de quienes conformarán la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CNPE-11/2023, de conformidad con la integración siguiente:

NOMBRE	CARGO
ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ	Comisionada Presidente
JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ	Comisionado
FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ	Comisionado

*Instalación de la Comisión Estatal de Procesos
Electorales de Guanajuato*

QUINTO. El 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se instaló formalmente la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato conforme a lo previsto en el numeral 116 ciento dieciséis de los Estatutos Generales vigentes

del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo noveno, párrafo quinto del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

*Designación del Secretario Ejecutivo de la
Comisión Estatal de Procesos Electorales*

SEXTO. En fecha 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato, aprobó el Acuerdo identificado con el alfanumérico CEPE-GTO/001/2023, mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva, en favor de:

NOMBRE	CARGO
JUAN PABLO FERNANDO GALVÁN AGUILAR	Secretario Ejecutivo

*Criterios aplicables para el registro de candidaturas
a los distintos cargos de elección popular*

SÉPTIMO. El 8 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG527/2023, por el que se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los consejos del instituto en el proceso electoral federal 2023-2024, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

PROCESO ELECTORAL INTERNO 2023 - 2024

*Acuerdo CGIEEG/060/2023 que aprueba el
Plan Integral y Calendario del Proceso
Electoral Local Ordinario 2023-2024*

OCTAVO. En fecha 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobó el Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, ajustando diversos plazos, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/060/2023.

*Acuerdo CGIEEG/067/2023 que aprueba
ajustes de plazos y acuerdos*

NOVENO. El 17 diecisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, ajustó los plazos y modificó diversos acuerdos, con motivo de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la Acción de Inconstitucionalidad 147/2023, mediante la cual invalidó el decreto 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 174, estableciendo un periodo perentorio de vigencia, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/067/2023.

*Aprobación del método de
designación para Ayuntamientos*

DÉCIMO. En fecha 31 treinta y uno de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó el método de selección por DESIGNACIÓN de candidaturas de integrantes de ayuntamientos, que registrará el Partido Acción Nacional para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/024/2023.

*Aprobación de paridad
de género a los Ayuntamientos*

DÉCIMO PRIMERO. En fecha 6 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, tuvo verificativo la sesión ordinaria número 25 veinticinco, de la Comisión Permanente del Consejo Estatal de Guanajuato, aprobándose por unanimidad de votos el Dictamen por el cual se da cumplimiento a las disposiciones electorales en materia de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a los Ayuntamientos.

*Comunicación de proceso interno de selección de
candidaturas y acciones afirmativas para Ayuntamientos*

DÉCIMO SEGUNDO. En fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, por conducto de su representante ante el órgano electoral local, comunicaron al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el método de selección de candidaturas a integrar los Ayuntamientos, así como las acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad dentro del proceso interno que el Partido Acción Nacional registrará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

*Aprobación de acciones afirmativas
para Ayuntamientos*

DÉCIMO TERCERO. En fecha 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CGIEEG/098/2023, tiene al Partido Acción Nacional cumpliendo con la obligación consistente en comunicar al órgano electoral el respectivo proceso de selección de candidatos a integrantes de Ayuntamientos, en términos de lo previsto en el artículo 175 ciento setenta y cinco

de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

*Acuerdo de modificación sobre criterios
de paridad de género a Ayuntamientos*

DÉCIMO CUARTO. El 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en la sesión 26 la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, aprobó la modificación del Acuerdo para dar cumplimiento a las disposiciones electorales en materia de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a los Ayuntamientos.

**Proceso interno de designación de
las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos**

DÉCIMO QUINTO. El 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, la Providencia identificada con el alfanumérico SG/104/2023 emitida por el Presidente Nacional, por la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en general del estado, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del estado de Guanajuato, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

**Coalición con los partidos Revolucionario Institucional
y de la Revolución Democrática**

DÉCIMA SEXTA. Agotadas las formalidades y procedimientos legales para la firma del convenio de coalición con otros partidos, acordando en dicho instrumento que, en el municipio de Moroleón, la persona que encabezará la planilla será la que resulte del proceso interno de selección de candidaturas del Partido de la

Revolución Democrática, en cuyo caso, para cualquier aclaración se remitirá a las clausulas del citado convenio.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, es competente y cuenta con facultades suficientes para emitir el acuerdo, conforme a lo siguiente:

- I. De conformidad con los artículos 108 y 109 de los Estatutos Generales, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realizan con los métodos de votación por militantes, elección abierta a la ciudadanía y designación.
- II. En el caso de la selección de las candidaturas por designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, segundo párrafo del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
- III. Que el pasado 14 catorce de diciembre del año en curso, fueron publicadas las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTA EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL

Guanajuato

DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/104/2023.

- IV. Que de conformidad con el numeral 1, inciso e) del artículo 103 de los Estatutos Generales, faculta a la Comisión Permanente Nacional acordar como método de selección de candidaturas, la designación en elecciones a Ayuntamientos, cuando por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.
- V. Que, en términos del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su artículo 106, establece que las solicitudes que refiere el numeral 1, inciso e) del artículo 103 de los Estatutos Generales, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- VI. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la Providencia identificada con el alfanumérico SG/052/2023, relativo al Proceso Interno Electoral 2023 - 2024.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 115, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas

circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.

Por lo anterior, esta Comisión cuenta con las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en apoyo a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

SEGUNDA. Derivado de la invitación emitida a que refiere el antecedente décimo quinto del presente documento, mediante el proveído identificado con el alfanumérico SG/104/2023, publicado el día 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en general del estado, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del estado de Guanajuato, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023- 2024, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato declarará la procedencia o improcedencia, según el caso, respecto de las solicitudes de registro presentadas.

TERCERA. En fecha 17 diecisiete de diciembre de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, a las 12 doce horas con cero minutos se recibió por esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, solicitud de registro de las FÓRMULAS a la(s) SINDICATURA(S) y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS(AS) y SUPLENTE(S), respectivamente; de conformidad con los términos previstos en la invitación, conforme al Capítulo Segundo referente a la Inscripción de la ciudadanía y militancia interesada en participar en las precandidaturas a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo

del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

CUARTA. Es de establecer que las solicitudes de registro de LAS FÓRMULA(S) A LA(S) SINDICATURA(S) Y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS(AS) y SUPLENTE(S), respectivamente, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se integra de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO P/S	SEXO	POSICIÓN
Reservado para el PRD	Presidente Municipal	Mujer	N/A
Artemio Martínez Salgado	Síndico Propietario	Hombre	Único
Luis Efrén Guzmán Díaz	Síndico Suplente	Hombre	Único
Talía Cristina Lara Cintora	Regidora Propietaria	Mujer	Uno
Julia Zavala Zavala	Regidora Suplente	Mujer	Uno
Óscar Gerardo Calderón García	Regidor Propietario	Hombre	Dos
Francisco Ávalos Murillo	Regidor Suplente	Hombre	Dos
Nicole Febe Zavala Alvarado	Regidora Propietaria	Mujer	Tres
María Josefina Abonce Martínez	Regidora Suplente	Mujer	Tres
Jorge Zamudio Zamudio	Regidor Propietario	Hombre	Cuatro
Alfonso Cornejo Guzmán	Regidor Suplente	Hombre	Cuatro
Maritza Aguilar Barajas	Regidora Propietaria	Mujer	Cinco

Rosalba Guzmán Villagómez	Regidora Suplente	Mujer	Cinco
Carlos Cristian Esqueda Balcázar	Regidor Propietario	Hombre	Seis
Luis Rogelio Torres Guzmán	Regidor Suplente	Hombre	Seis
Isela Lemus Lara	Regidora Propietaria	Mujer	Siete
Ángeles Ávalos Álvarez	Regidora Suplente	Mujer	Siete
José Juan Ortega Pérez	Regidor Propietario	Hombre	Ocho
José Luis Juárez Gutiérrez	Regidor Suplente	Hombre	Ocho
Auxilio Rocío Zavala Alcántar	Regidora Propietaria	Mujer	Nueve
Azucena Moreno Reyes	Regidora Suplente	Mujer	Nueve
David Álvarez Baeza	Regidor Propietario	Hombre	Diez
Luis Matías Zavala Alvarado	Regidor Suplente	Hombre	Diez

QUINTA. Como se ha establecido en la Consideración Tercera, sobre la recepción de las solicitudes presentadas, y una vez analizados todos y cada uno de los requisitos exigidos en la invitación respectiva, en razón de que los aspirantes presentaron la documentación completa en los términos a que se refiere el Capítulo Segundo de la Invitación, así como los establecidos por los Lineamientos Reguladores del Financiamiento de las Precampañas Electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas a Ayuntamientos de Guanajuato para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023- 2024; en consecuencia, esta Comisión determina se cumplen cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y requisitos para

declarar PROCEDENTE la solicitud de registro de LAS PRECANDIDATURAS A SINDICATURA(S) y REGIDURÍAS, PROPIETARIOS(AS) y SUPLENTE(S), respectivamente, que integran la planilla que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023- 2024.

SEXTA. De conformidad con el Acuerdo CGIEEG/081/2023 y en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, así como del Reglamento para la postulación de candidaturas indígenas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se generaron las condiciones necesarias para que pudieran participar dichos grupos indígenas en este municipio.

SÉPTIMA. En observancia de las acciones afirmativas a que refiere el numeral 12 doce del Capítulo II de la Invitación para el proceso interno de selección por el método de designación, para la elección de las candidaturas a los cargos de integrantes de Ayuntamientos del Estado de Guanajuato (Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, analizó la solicitud y documentación presentadas en tiempo y forma, teniéndose que se cumple con lo dispuesto en la invitación de fecha 14 catorce de diciembre del año que transcurre, así como con el Acuerdo del principio de paridad de género en la postulación y registro de sus precandidaturas, emitido por la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional.

OCTAVA. En cumplimiento del acuerdo CGIEEG/93/2023, emitido por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales

de Guanajuato, analizó cada una de las solicitudes presentadas, verificando la inclusión de grupos vulnerables en la postulación y registro de sus precandidaturas.

NOVENA. Por los motivos antes expuestos, se declara **PROCEDENTE** la solicitud de registro de las **PRECANDIDATURAS** de las **FÓRMULAS** a la(s) **SINDICATURA(S)** y **REGIDURÍAS**, **PROPIETARIOS(AS)** y **SUPLENTE(S)**, respectivamente, que integran la planilla que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023- 2024.

En este orden de ideas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, en términos de las disposiciones aplicables, es competente para conocer la solicitud del presente registro.

SEGUNDO. Con base en lo expuesto y fundado en las consideraciones del presente proveído, en virtud de que se cumplieron los requisitos exigidos, se declara **PROCEDENTE** la solicitud de registro de **LAS PRECANDIDATURAS** A la(s) **SINDICATURA(s)** y **REGIDURÍAS**, **PROPIETARIOS(AS)** y **SUPLENTE(S)**, respectivamente, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023- 2024, integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO P/S	SEXO	POSICIÓN
Reservado para el PRD	Presidente Municipal	Mujer	N/A

Artemio Martínez Salgado	Síndico Propietario	Hombre	Único
Luis Efrén Guzmán Díaz	Síndico Suplente	Hombre	Único
Talía Cristina Lara Cintora	Regidora Propietaria	Mujer	Uno
Julia Zavala Zavala	Regidora Suplente	Mujer	Uno
Óscar Gerardo Calderón García	Regidor Propietario	Hombre	Dos
Francisco Ávalos Murillo	Regidor Suplente	Hombre	Dos
Nicole Febe Zavala Alvarado	Regidora Propietaria	Mujer	Tres
María Josefina Abonce Martínez	Regidora Suplente	Mujer	Tres
Jorge Zamudio Zamudio	Regidor Propietario	Hombre	Cuatro
Alfonso Cornejo Guzmán	Regidor Suplente	Hombre	Cuatro
Maritza Aguilar Barajas	Regidora Propietaria	Mujer	Cinco
Rosalba Guzmán Villagómez	Regidora Suplente	Mujer	Cinco
Carlos Cristian Esqueda Balcázar	Regidor Propietario	Hombre	Seis
Luis Rogelio Torres Guzmán	Regidor Suplente	Hombre	Seis
Isela Lemus Lara	Regidora Propietaria	Mujer	Siete
Ángeles Ávalos Álvarez	Regidora Suplente	Mujer	Siete

José Juan Ortega Pérez	Regidor Propietario	Hombre	Ocho
José Luis Juárez Gutiérrez	Regidor Suplente	Hombre	Ocho
Auxilio Rocío Zavala Alcántar	Regidora Propietaria	Mujer	Nueve
Azucena Moreno Reyes	Regidora Suplente	Mujer	Nueve
David Álvarez Baeza	Regidor Propietario	Hombre	Diez
Luis Matías Zavala Alvarado	Regidor Suplente	Hombre	Diez

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

CUARTO. Notifíquese vía electrónica a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y a la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, para los efectos correspondientes, cúmplase.

Así lo acordó esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, por unanimidad de votos de los Comisionados, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.



ATENTAMENTE


Andrea Leticia Chávez Muñoz
Comisionada Presidenta

CEPE 
Comisión Estatal de
Procesos Electorales
Guanajuato


Francisco Antonio Chagoya Méndez
Comisionado


José de Jesús Maciel Quiroz
Comisionado


Juan Pablo Fernando Galván Aguilar
Secretario Ejecutivo